



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.-

VISTO la Resolución de Rectorado N° 451/2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se distribuyó crédito presupuestario a todas las dependencias de esta Universidad que tuvieran compromisos contraídos y no devengados al cierre del ejercicio 1999.

Que la mencionada distribución de créditos se efectuó ad-referéndum del Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
NACIONAL

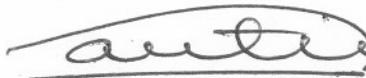
RESUELVE:

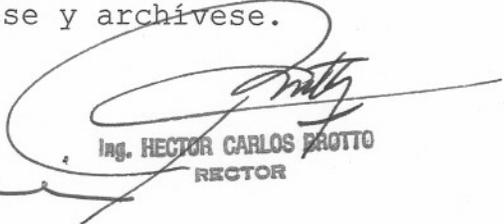
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 451/2000 del señor Rector, mediante la cual se distribuyó crédito presupuestario a todas las dependencias de esta Universidad que tuvieran compromisos contraídos y no devengados al cierre del ejercicio 1999.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 521/2000



  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
Ing. HECTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR